ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACION
FECHA DE ELABORACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*. En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3, establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma, precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

En ese sentido, los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Por otra parte, el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia manifiesta: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable*".

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la

Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El municipio de Villapinzón, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrado en el artículo 2 de la siguiente manera:

"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrado en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo".

Así mismo la Ley 715 de 2.001; Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
En su artículo 76 define: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

..."76.2. En materia de vivienda... ... 76.2.2. Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello".

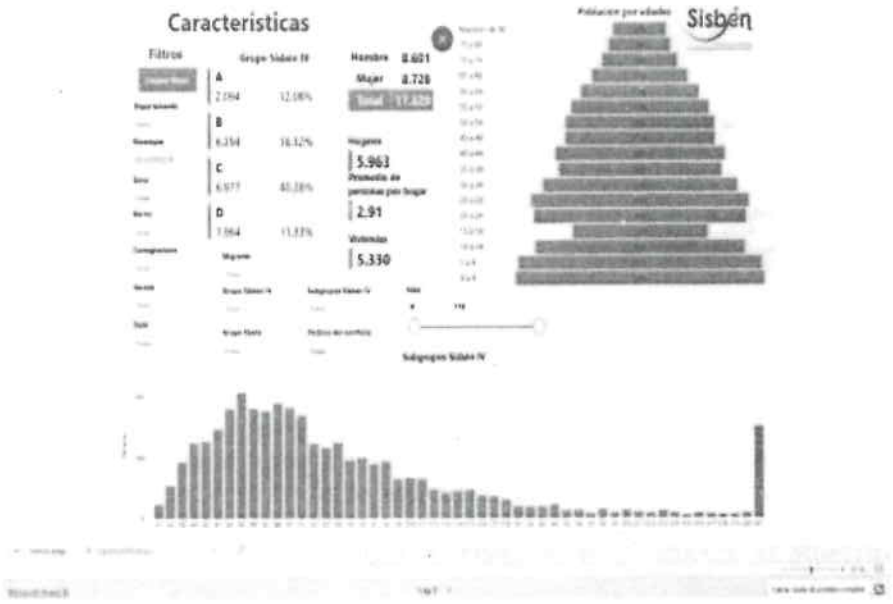
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la información obtenida del censo, el 31,4% de la población total se encuentra en pobreza multidimensional entendiendo el índice como: "*es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, entre otros.*"

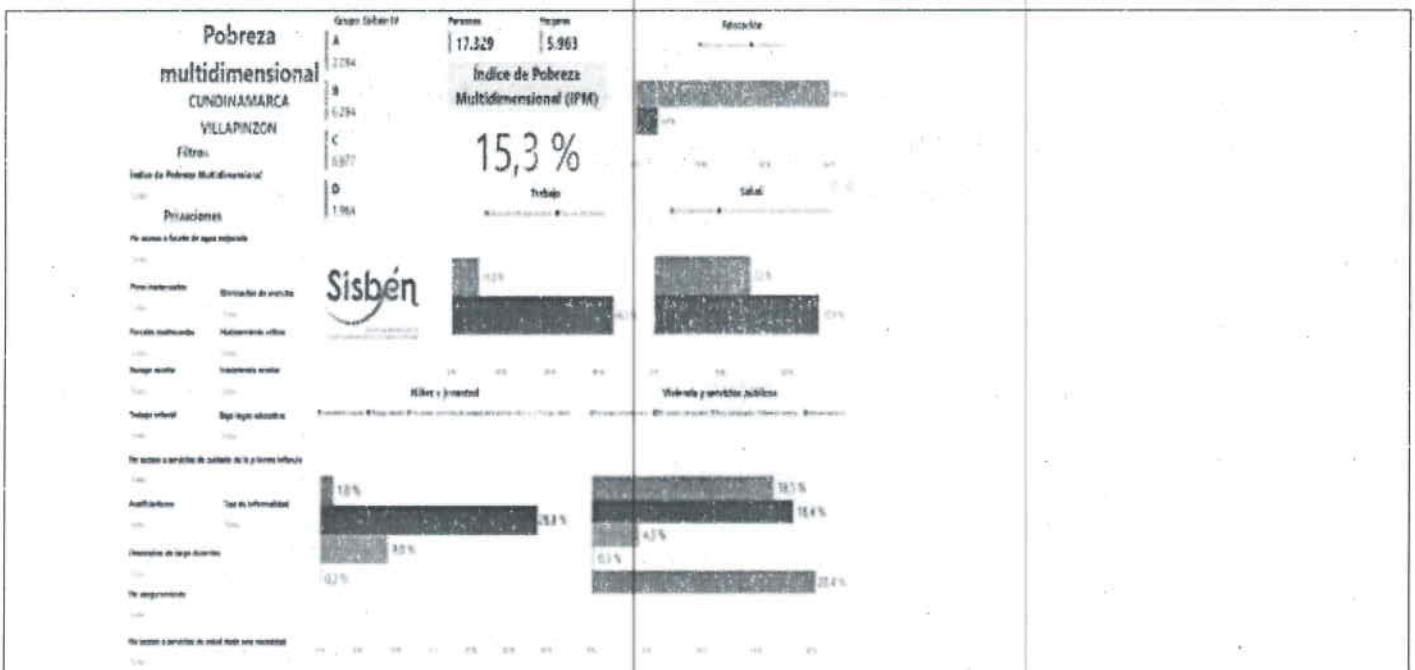
Del total del indicador de pobreza multidimensional el 17,2% se encuentra en la cabecera y el 40,9% en la zona rural.

Para el DANE se entiende como déficit cualitativo de vivienda como" hogares que habitan en viviendas inadecuadas o construidas con material precario o inestable; hogares que habitan en viviendas construidas con materiales estables, pero con pisos inadecuados; hogares con hacinamiento mitigable; hogares que habitan en viviendas con servicios inadecuados y hogares en viviendas que no cuentan con un lugar adecuado para preparar los alimentos"

A partir de las cifras anteriores las cuales se tuvieron en cuenta en el diagnóstico para la construcción del Plan de Desarrollo se contempló en el eje 2 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES se contempló la meta 74 Mejorar 90 viviendas.



De acuerdo a la información del SISBEN se tienen 17.329 personas en el municipio en 5.963 hogares y 5.330 viviendas en cuanto al índice de pobreza multidimensional se cuenta con el siguiente grafico:



El índice de pobreza multidimensional se encuentra en un 15,3% donde en el grupo A hay 2.094 personas en el B 6.294 en el grupo C 6.977 y en el grupo D 1.964, en cuanto a la dimensión de servicios públicos el 16,5% no tiene acceso a fuente de agua mejorada, el 18,4% a la adecuada eliminación de excretas el 4,3% pisos inadecuados 0,3% paredes inadecuadas y el 20,4% en hacinamiento crítico.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En primer lugar, la constitución política de Colombia, en su artículo 51 establece que *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

A la luz de esta premisa de la norma de normas, el municipio de Villapinzón tiene que velar por mejorar las condiciones vivienda de las familias que habitan el territorio, familias que carecen de recursos económicos suficientes para realizar mejoras con el fin de vivir en condiciones dignas; lo anterior va en armonía con la generación de dinámicas sociales incluyentes que procuren disminuir las desigualdades en las condiciones de vivienda de las familias que habitan en el municipio.

Por esta razón en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2028", se fijó la Meta 74 "Mejorar 90 viviendas", la cual está enmarcada en el proyecto "Apoyo para el acceso a soluciones de vivienda para la población urbana y rural del municipio de Villapinzón, Cundinamarca" y en el programa "Acceso a soluciones de vivienda."

Por lo anterior y de acuerdo a las cifras expuestas anteriormente se impulsó el proyecto de mejoramiento de vivienda cuyo objeto es adquirir materiales de construcción para mejorar las condiciones habitacionales de familias del municipio de Villapinzón; para ello la administración municipal ha promovido el acceso a beneficios de mejoramiento de vivienda, las personas interesadas en acceder a algún subsidio de vivienda se acercaron a la oficina de Planeación, llenaron una ficha con una información básica y dejaron copia del documento de identidad, internamente se solicitó a la oficina del Sisben los puntajes para cada uno de los posibles beneficiarios; se creó una base de datos con los datos suministrados de acuerdo a la solicitud, mejoramiento de vivienda o vivienda nueva; posteriormente se filtró por veredas y por menor puntaje del Sisben, después se definió una lista de materiales, el beneficiario certifico que tiene la sana

posesión por más de cinco años y se comprometieron a utilizar eficientemente los materiales y a pagar el maestro de obra para adelantar las obras.

De esta forma, se proyecta como estrategia el suministro de materiales necesarios, para una mejor adecuación de las viviendas consistente en materiales para construcción y mejoramiento. Dichos materiales serán entregados a cada una de las familias más necesitadas. Para la priorización de los beneficiarios se realizaron visitas a los domicilios de cada uno de los postulantes y posteriormente se seleccionaron los beneficiarios de acuerdo con diferentes parámetros como el estado de la vivienda, puntaje del SISBEN, condición de vulnerabilidad de los habitantes de esas viviendas. Soporte de lo cual se encuentra a disposición en documentos que reposan en la secretaria de Planeación Municipal de Villapinzón.

Es importante mencionar que, en el 2018, 2019 y 2024 se llevó a cabo un proceso similar en el cual se le entregaron materiales a 163 familias, de acuerdo con la experiencia exitosa

Así las cosas, se realizará el suministro de materiales necesarios, para una mejor adecuación de las viviendas consistente en materiales para construcción y mejoramiento. En el Banco de Proyectos del municipio, se encuentra radicado, registrado y viabilizado el proyecto de mejoramiento de viviendas.

HABITANTES BENEFICIADOS CON EL PROYECTO:

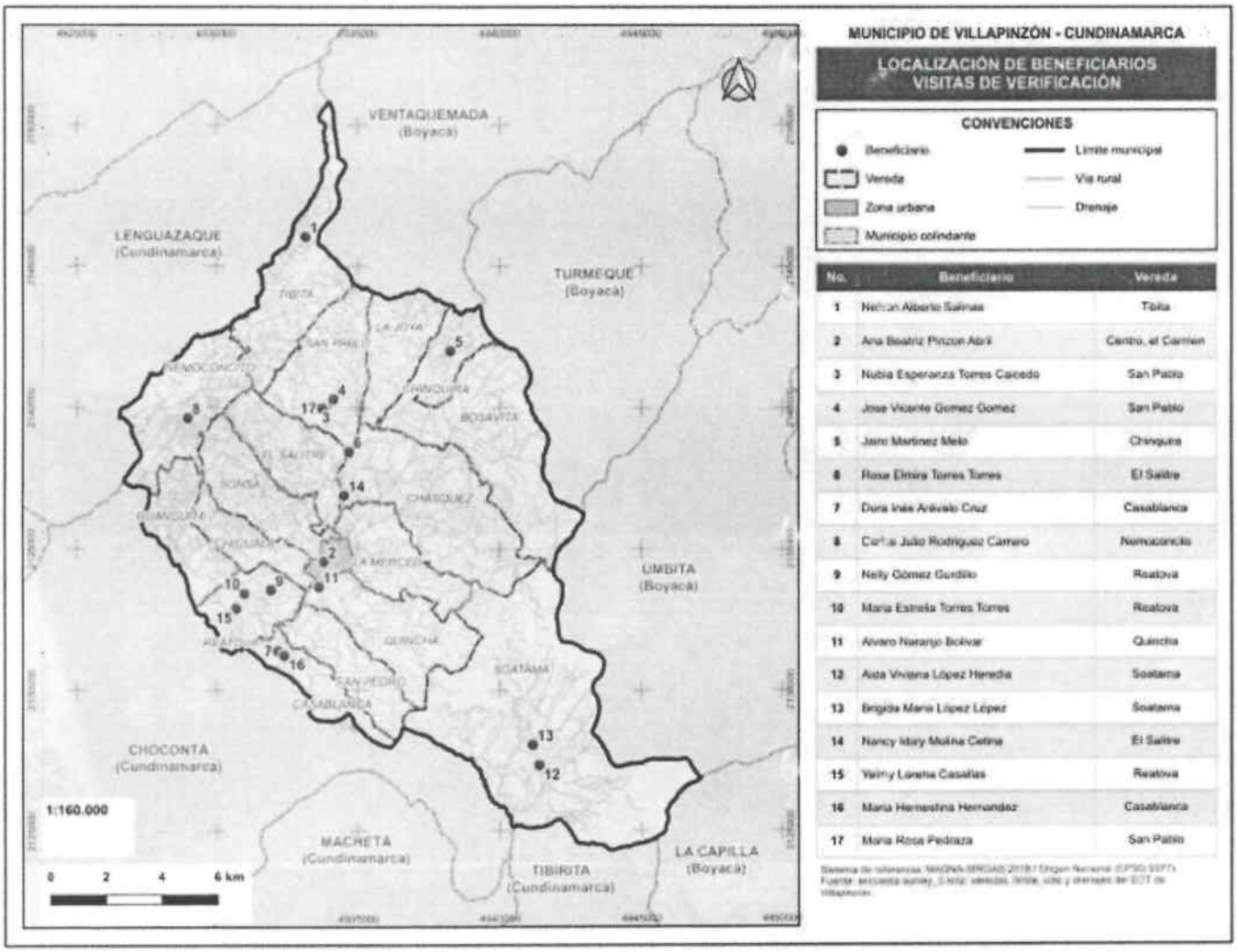
Con este proyecto se pretende beneficiar directamente a 20 núcleos familiares que presentan necesidad de mejoramiento de sus viviendas, mejorando así su calidad de vida y sus condiciones de saneamiento básico. Dichos materiales serán entregados a cada una de las familias más necesitadas. Para la priorización de los beneficiarios se realizaron visitas a los domicilios de cada uno de los postulantes y posteriormente se seleccionaron los beneficiarios de acuerdo con diferentes parámetros como el estado de la vivienda, puntaje del SISBEN, condición de vulnerabilidad de los habitantes de esas viviendas. La selección de los beneficiarios se realizó en el marco de una reunión del comité técnico de vivienda decreto 178 del 18 de mayo de 2021, por medio del cual "Se crea el Comité Técnico de Vivienda el cual tiene como fin planificar, coordinar y hacer seguimiento a las políticas de vivienda del municipio, en cuanto a la ejecución de planes, programas y proyectos, contemplados en los planes de desarrollo municipal, Departamental y nacional" la cual se desarrollo el día 15 de octubre de 2025, en el cual se seleccionaron los beneficiarios.

UBICACIÓN

El proyecto se pretende desarrollar en el municipio de Villapinzón, sector rural y urbano según el siguiente cuadro:

Nro.	Nombre del Beneficiario	Cédula de Ciudadanía	Vereda/Barrio
1	Nelson Alberto Salinas	1.077.142.375	Tibita
2	Ana Beatriz Pinzon Abril	51.864.772	Centro, El Carmen
3	Nubia Esperanza Torres Caicedo	21.147.630	San pablo
4	Jose Vicente Gomez Gomez	3.241.340	San pablo
5	Jairo Martinez Melo	3.241.632	Chinquira
6	Rosa Elmira Torres Torres	1.077.145.456	El Salitre
7	Dora Inés Arévalo Cruz	1.003.913.599	Casablanca
8	Carlos Julio Rodriguez Carrero	80.537.745	Nemoconcito
9	Nelly Gómez Gordillo	20.491.158	Reatova

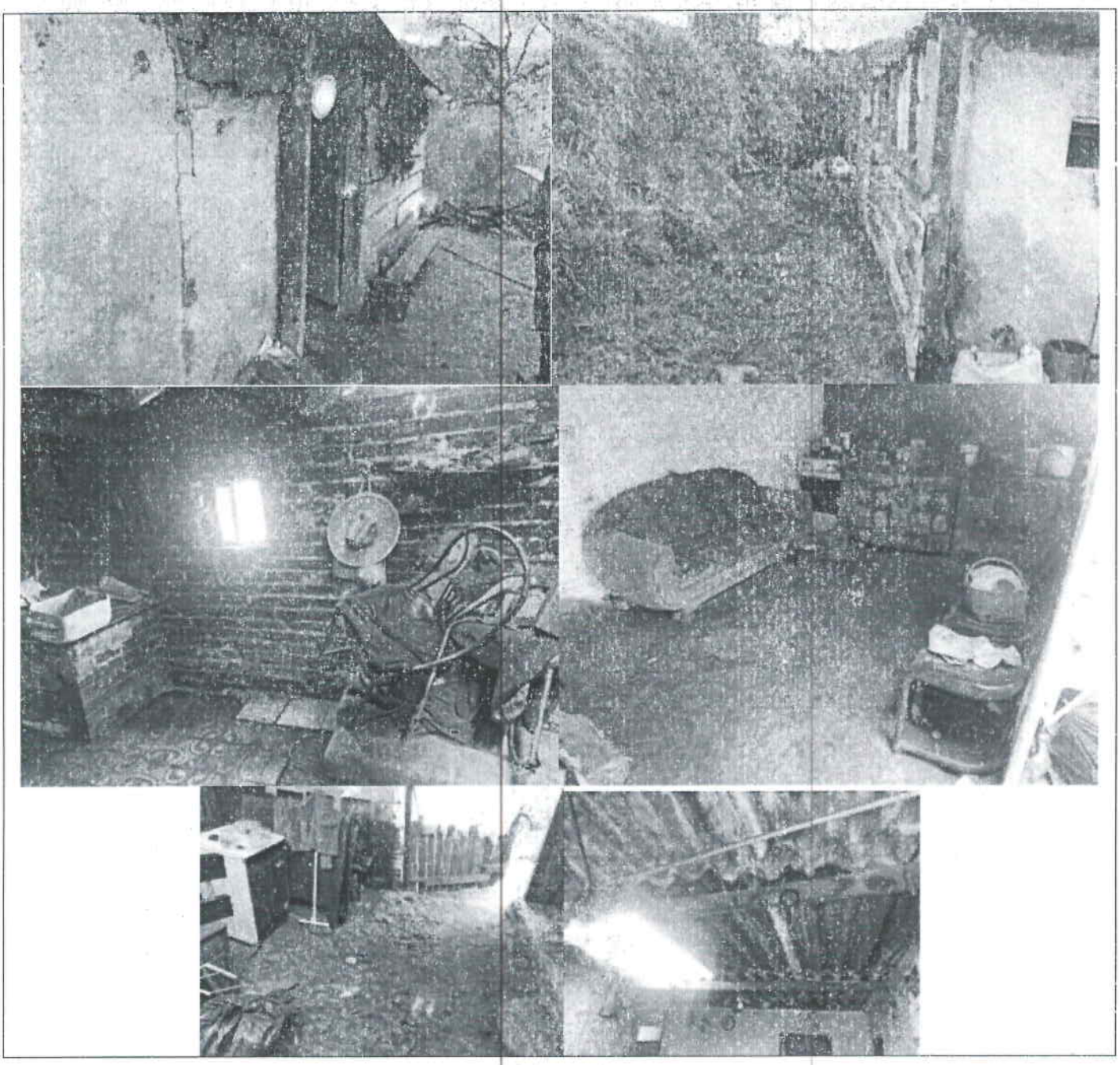
	10	Carlos Andres Romero Romero	1.077.148.181	Guanguita alto	
	11	Maria Estrella Torres Torres	41.443.808	Reatova	
	12	Alvaro Naranjo Bolivar	3.242.752	Quincha	
	13	Aida Viviana López Heredia	1.077.147.517	Soatama	
	14	Brigida Maria López López	21.103.859	Soatama	
	15	Nancy Idaly Molina Cetina	21.147.732	El Salitre	
	16	Yeimy Lorena Casallas	1.077.148.437	Reatova	
	17	Maria Hernestina Hernandez	21.147.990	Casablanca	
	18	Maria Rosa Pedraza	52.896.166	San pablo	
	19	Ana Silvia Chaves Mora	21.102.516	Quincha	
	20	Gladys Cecilia Fontecha Barrera	21.102.602	La Merced	

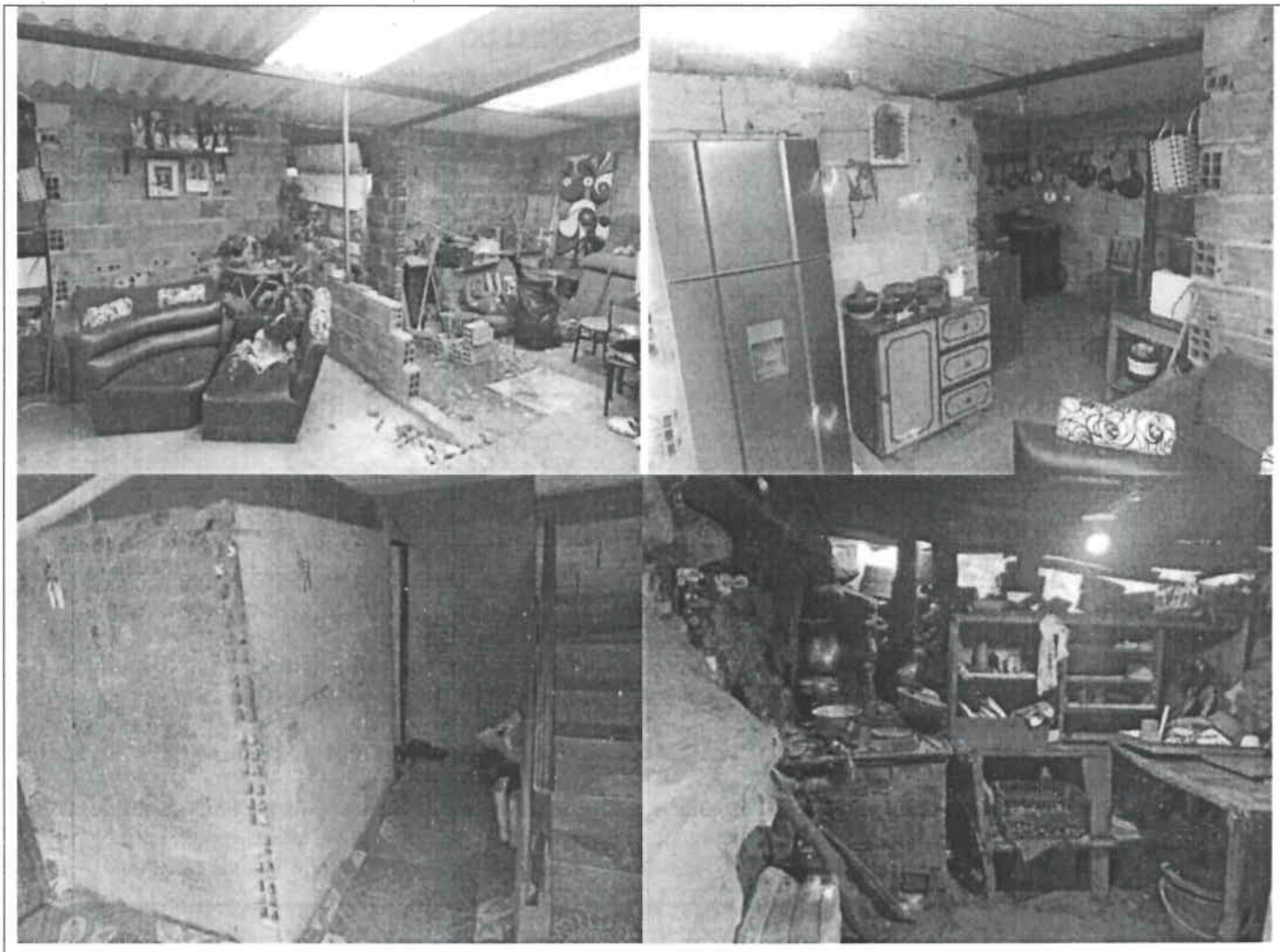


No.	Beneficiario	Vereda
1	Nelson Alberto Salinas	Tibita
2	Ana Beatriz Pinzon Abril	Centro, el Carmen
3	Nubia Esperanza Torres Caicedo	San Pablo
4	Jose Vicente Gomez Gomez	San Pablo
5	Jairo Martinez Melo	Chinguira
6	Rosa Elmira Torres Torres	El Salitre
7	Dora Inés Arévalo Cruz	Casablanca
8	Carlos Julio Rodriguez Carrero	Nemocancito
9	Nelly Gómez Gurdiño	Reatova
10	Maria Estrella Torres Torres	Reatova
11	Alvaro Naranjo Bolivar	Quincha
12	Aida Viviana López Heredia	Soatama
13	Brigida Maria López López	Soatama
14	Nancy Idary Molina Cetina	El Salitre
15	Yelmy Lorena Casallas	Reatova
16	Maria Hermestina Hernandez	Casablanca
17	Maria Rosa Pedraza	San Pablo

Sistema de referencia: MAGNA-SIRGAS 2018 / Origen Nacional (EPSG:9377)
Fuente: encuesta survey_1.kml; veredas, límite, vías y drenajes del EOT de Villapinzón

A continuación se presenta registro fotográfico que evidencia la necesidad de las viviendas a mejorar.





Los materiales serán entregados en cada vivienda del beneficiario.

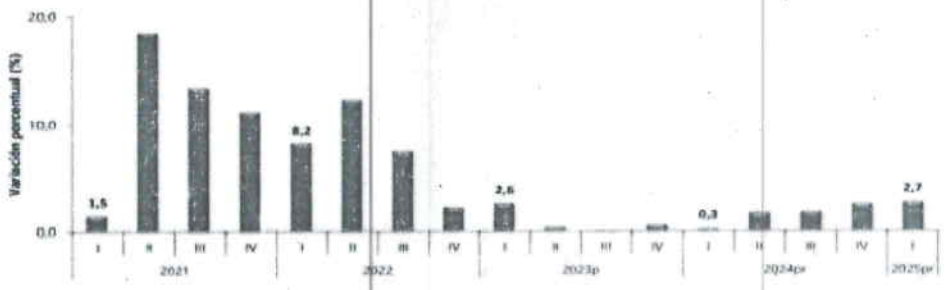
2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. *Aspectos generales*

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de

calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	1,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
"preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

SECTOR CONSTRUCCIÓN

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T
"preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

B. ***Estudio de la oferta:*** Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se recibieron tres cotizaciones que hacen parte de este proceso, las cuales fueron utilizadas para determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio unitario de cada uno de los elementos del presente proceso:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SASI-SP-030-2022	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE PROPIO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ	$295.813.259	1 MES
SASI-SP-024-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE PROPIO.	$331.372.142	1 MES

C. ***Estudio de la demanda:*** Se procede a realizar un análisis de los contratos celebrados con la entidad similar al objeto del presente estudio:

Consultando datos históricos de la contratación de suministro de materiales iguales o similares en el Municipio se obtuvo los siguientes resultados:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SP-SABYS-CSU-053-2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 80.890.080	2 MESES
SP-SABYS-CSU-059-2019	REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 88.466.021	1 MES

SP-MC-CV-287-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 35.589.006	15 DIAS
SP-SABYS-CV-310-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$80.000.000,00	28 DÍAS

Con base en la información presentada, se destaca que el tipo de bien o servicio estudiado ha sido contratado mediante las modalidades de selección abreviada por subasta inversa.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta RUES el Código G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción y el G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados (Esta codificación se encuentra actualmente en la página del RUES y SIREM).

A continuación, se analizan los indicadores con la información obtenida a través de consulta en la página web del Sistema integrado de Informacion Societaria de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros por sector económico/ubicación geográfica – PYMES INDIVIDUALES.

Razón social de la sociedad	Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Rentabilidad del Activo (Roa)
MADECENTRO SAS	1,1611124	0,6881002	10,7794788	0,3655376	0,1140111
ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	1,637764155	0,515939569	2,787663568	0,225085547	0,11613054
HIERROS HB SA	2,78950117	0,430224177		0,879564223	0,378409794
GRUPO DECOR S.A.S.	1,316736296	0,777592474	0,951060276	0,563066003	0,437835887
FAJOBE S.A.S., EN VALIDACION JUDICIAL	1,659846427	0,564723722	3,675252021	0,467721804	0,264133598
MATERIALES EMO S.A.S	1,629645923	0,558978391	4,696416851	1,205060958	0,673603036
IMPORINOX SAS	3,074408493	0,444106499	0,640007808	0,274371562	0,121850194
DISTRITUBOS Y PANELES SAS	1,789462	0,514728	9,698008	0,266741	0,129442
FERRELUGUE SAS	1,150324	0,649510	2,269347	0,360645	0,126402
COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS S.A.	1,794737	0,465529	4,141472	0,245088	0,130993
PSI FERRETERIA LTDA	7,285568	0,309681	2,591752	0,146787	0,101330
PROCEMENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS	0,994148	0,658250	6,802821	0,536485	0,183344
NESTOR BRAVO SA	2,591396	0,347181	7,646634	0,220500	0,143947
SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO SA.	2,010183	0,436861		0,248820	0,140120
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO LTDA	1,840004	0,509819		0,096981	0,047538
COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS SAS	1,650930	0,560717	7,702438	0,476420	0,209283
MACORAC SAS	2,452866	0,237276	6,882112	0,092855	0,070822
SURTIZORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	3,239976	0,496755		0,467337	0,235185
RG DISTRIBUCIONES S A	2,713345	0,420253	5,778562	0,194381	0,112692
EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A.	2,202627	0,585681		0,241530	0,100071
FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S	2,682383	0,279067	4,415834	0,182206	0,131359
MATERIALES EL ORIENTE SAS	2,981163	0,337539	3,042337	0,226425	0,149998

CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	1,724801	0,467888	3,101758	0,103782	0,055224
COMERCIALIZADOR BECOR S.A.	2,439677	0,651741	1,112042	0,243900	0,084940
TECNIFLUIDOS LIMITADA	2,886253	0,491652	8,422702	0,428918	0,218039
FERROUNION SAS	1,548599	0,416938	7,308841	0,320464	0,186850
ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO LTDA EN REORGANIZACION	5,086574	0,381172	0,698712	0,018404	0,011389
DISTRIBUIDORA COLCEMENTO S.A.S	1,039171	0,509268	4,106493	0,249572	0,122473
FERREOXI SAS	2,425580	0,328514		0,195318	0,131153
MANGUERAS Y ACOPLES DE LA COSTA LTDA	3,277844	0,427780	1,693046	0,118295	0,067691
CASTELLON LTDA	1,705822	0,719452	1,597920	0,268464	0,075317
DOFORMAS S.A.S.	1,325555	0,539164	26,114868	0,606975	0,279716
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	2,671735	0,400247		0,222863	0,133662
MATERIALES MURILLO S.AS	2,731514	0,545918		0,275959	0,125308
REDICA LTDA	1,797017	0,541537		0,299647	0,137377
ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S.	1,540911	0,516246		0,191000	0,092397
GEGASA S.A.S.	2,363709	0,452187	1,837927	0,108820	0,059613
HERMANOS SANCHEZ VALLEJO Y CIA S. EN C.	2,107331	0,529006	1,858319	0,106873	0,050337
ELECTRO DE LA HOZ SAS EN REORGANIZACION	7,253812	0,726970		0,036760	0,010036
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS	7,218851	0,648192		0,327846	0,115339
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	2,812566	0,403472	2,478230	0,308782	0,184197
ELECTROVERA S.A.	1,723110	0,558066	1,535404	0,086154	0,038075
FITTING VALVES SAS	2,493942	0,477307	2,608259	0,198029	0,103508
INSTALACIONES ELECTRICAS RUIZ LTDA	1,378420	0,697667	12,919339	0,187577	0,056711
ALHUM LTDA.	1,857169	0,596706	1,789665	0,405907	0,163700
INVERSIONES ALDANA ASOCIADOS SCA	1,899633	0,538114	3,448278	0,256338	0,118399
DEPOSITO DE MATERIALES SILVA E.U.	3,556767	0,564500		0,170143	0,074097
DISTRIBUCIONES PVC SAS	1,494673	0,611940	8,337726	0,299078	0,116060
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CIA LTDA	0,712089	0,681042	1,391294	0,308561	0,098418
AGLOMERADOS DE COOLOMBIA SAS	3,110450	0,250495	10,271525	0,258178	0,193506
FERRESOL SAS	1,899418	0,451250	34,741863	0,384137	0,210795
MATERIALES CONSTRUCERAMICAS LTDA EN REORGANIZACION	2,182041	0,583113	3,598863	0,078086	0,032553
FERRETERIA PINTURAS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS LIMITADA	0,971820	0,712581	2,513155	0,114371	0,032872
FERREPLASTICOS CALI S A S	2,087031	0,485619	9,468035	0,183023	0,094143
SANTIAGO PLAZA SA	1,689423	0,536606	4,605055	0,521762	0,241782
FERROELECTRICOS MEDELLIN SAS	2,030087	0,499692	5,734495	0,230803	0,115472
FERREUNIVERSAL DEL VALLE SAS	3,062145	0,716607	3,607370	0,124672	0,085200
HOYOS GIRALDO E HIJOS S EN C	1,962547	0,560650		0,159228	0,069957
INVERCERAMICAS SAS	1,923072	0,493614	3,329899	0,432632	0,219079
IMPORMADERAS LTDA	1,244225	0,506132	2,341125	0,096819	0,047816
AGENTE GENERAL S.A.S.	5,935696	0,230094	4,062806	0,059404	0,045736
EL CONSTRUCTOR INVERSIONES S.A	1,303837	0,726580	2,267928	0,650835	0,177951
GARAJES PREFABRICADOS SAS	2,389872	0,352064	2,990668	0,274962	0,178158
COMERCIALIZADORA EL CONSTRUCTOR S.A.	2,898972	0,237794	10,643556	0,127253	0,096993
JORGE ACEVEDO ORTEGA SA	1,634191	0,482593	13,859562	0,066128	0,034215
MULTICENTRO COMERCIALIZADORA DE COLOMBIA S.A.	1,799393	0,528609	3,466421	0,237935	0,112161
BRONCES Y LAMINAS SAS	1,943020	0,477263		0,011462	0,005991
HIERROS Y PERFILES SAS	1,818253	0,686250		0,321381	0,100833
GOMAR SAS	1,693106	0,535716	8,371416	0,320361	0,148739
PINTURAS Y YESOS S.A.	1,416246	0,684599	1,561239	0,120251	0,037927
FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.	1,493128	0,643848	1,124689	0,179297	0,063857
FERRETERIA LOS FIERROS SA	1,407946	0,649117	1,583701	0,744875	0,261364
MUNDO ALIANZA SA	1,053811	0,768168	0,570396	0,134344	0,031145
BAZAR DE LA CONSTRUCCION SAS	1,086282	0,506951	3,151730	0,338783	0,167037
PISENDE S.A.S	1,503459	0,733827	2,385006	0,867763	0,230975
MATERIALES Y HERRAMIENTAS COMERCIALIZADORA S.A.	4,938541	0,545297	1,261640	0,070082	0,031866
CADEMAC SAS	1,179100	0,530406	6,912814	0,125472	0,058921
ALMETALCO S.A.	1,281190	0,677481	0,731663	0,283406	0,091404
FERRETERIA DISTRIVALVULAS SAS	1,719799	0,558171		0,430025	0,189998
FERREPACIFICO SA	1,060303	0,269142	4,789503	0,099280	0,072559
ACABADOS Y YESOS SAS	1,586093	0,569511		0,310790	0,133792
LA GRAN FERRETERIA SAS	4,144639	0,235483		0,120345	0,092006
FERRECENTRAL SAS	1,333150	0,549297	6,626427	0,145219	0,065451
EUROPLAZA S.A.	1,930225	0,494338		0,295612	0,149480
SERVIACOPLES Y MANGUERAS DEL LLANO LTDA	2,863735	0,510511	1,662631	0,122340	0,059884
COPRICOL S.A.S	1,574795	0,592825	1,474880	0,209600	0,085344
FERRETERIA SERGUS LIMITADA	1,320040	0,563656	5,721575	0,175176	0,076437

AMERICA REPRESENTACIONES LTDA	1,549614	0,513469		0,125096	0,060863
ALIATUBOS SAS	1,157877	0,487924		0,078328	0,040110
DECORADOS YACABADOS CERAMICOS SAS	2,256797	0,414809	1,102014	0,159515	0,093347
TORNIRAP SAS	1,682129	0,645168	1,724269	0,330260	0,117187
DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA	3,069217	0,308999	3,355184	0,197638	0,136568
MUNDIAL DE TORNILLOS SA	1,891875	0,392810		0,214700	0,130364
IMEQUIPOS IMETAN SAS	1,627981	0,613798	1,305122	0,090251	0,034855
COVAL COMERCIAL S.A.	1,522579	0,609098	4,224313	0,275570	0,107721
STEAMCONTROL S.A.	3,138441	0,313522	8,513566	0,295339	0,202743
IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA	3,084463	0,542564	1,345302	0,205244	0,093886
METALCENTER S.A.	2,362438	0,416176		0,230782	0,134736
LICAVIR SAS	1,574616	0,653953	2,806600	0,427655	0,147989
DISTRIBUIDORA TREVO S.A.	3,113529	0,502578		0,084256	0,041911
SIERRA SERVICES LIMITED	10,724855	0,098477		0,086543	0,078021
T&C COLOMBIA S.A.S.	1,002613	0,411323	3,369550	0,116246	0,068432
IMPORTEC COMERCIAL SAS	16,941751	0,058568	11,539238	0,141001	0,132742
DIELCO LTDA	2,311890	0,334494		0,125955	0,083824
ACEROS PENSILVANIA S.A.S	4,144584	0,180842	79,116725	0,172422	0,141241
TECSIL S.A.	3,272493	0,374175	1,353008	0,183426	0,114793
FERREIMPORTACIONES DIAL SAS	2,327202	0,422514	5,410001	0,394786	0,227983
TODACO S.A.S.	1,407266	0,481320	1,161123	0,161434	0,083732
LAMICENTRO GALUFER & CIA SAS	8,455283	0,031397	19,418988	0,096127	0,093109
MULTIOBRAS SISTEMA DRYWALL S.A.S	1,265050	0,606023		0,100581	0,039626
BRAND CENTER SAS	5,481230	0,196348		0,146528	0,117757
VALNIPACC LTDA	2,084938	0,502790		0,113309	0,056338
DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS SAS	1,935663	0,447035		0,188332	0,104141
IE INTER ELECTRICAS LTDA	1,261282	0,677212	4,067886	0,249522	0,080543
ACANTHUS SAS	2,770895	0,343111		0,318536	0,209243
WATERTECH LASSA S A S	2,369115	0,468376		0,031879	0,016948
FERROTODO S.A.S.	2,752732	0,582870	1,181952	0,175576	0,073238
COTIVIDRIOS S.A.S.	1,351526	0,635237	1,556865	0,196766	0,071773
MEDITERRANEAN MARBLE COMPANY S A S	1,223468	0,331675	1,755684	0,036575	0,024444
UNIVERSAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS SAS C.I.	2,248917	0,504456	2,406194	0,095438	0,047294
AMBIENTES CERAMICOS LTDA	1,275852	0,687583	3,473744	0,474944	0,148381
VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.	2,263244	0,243290		0,372487	0,281864
RODY TRANSMISIONES SAS	1,132277	0,551992		0,068780	0,030814
MCD AGROIN S.A.S	1,615901	0,617519	3,189766	0,384355	0,147008
DISEÑO GRES SAS	1,902555	0,664402	1,543272	0,517432	0,173649
ALUMINIOS BUENAVENTURA S.A.	4,158894	0,629532	1,318664	0,232092	0,085983
GRANADA SA	7,606791	0,328503	3,381705	0,103876	0,069753
FF SOLUCIONES S. A.	3,404315	0,469005	3,982758	0,175212	0,093036
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S	1,410616	0,633918	3,087472	0,168103	0,061540
FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.	3,598284	0,278211		0,458736	0,331111
FERRETERIA IMPERIAL LTDA	2,381197	0,287038	2,213535	0,055975	0,039908
VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS	3,303541	0,408353		0,236400	0,139865
HERRAMIENTAS UNIDAS SA	4,699162	0,356840	3,354204	0,233202	0,149986
FERROALUMINIOS SAS	9,960605	0,082974	7,554404	0,044902	0,041176
PEDRO SANCHEZ R SAS	7,631687	0,181275	64,385971	0,086470	0,070795
DISALCO SA	2,909691	0,274540	2,696606	0,052050	0,037760
MAELECTRICOS SAS	1,657230	0,681339	0,962819	0,104008	0,033143
FERRETERIA RODRIGUEZ FANDIÑO S.A.	5,661130	0,073919	52,119311	0,049635	0,045966
INDEC LTDA. INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION	2,190633	0,237090		0,016575	0,012645
DEPOSITO SAN CAYETANO LTDA	7,817926	0,283320		0,058867	0,042189
AIRMATIC S.A.S.	11,592861	0,079997	16,151107	0,106514	0,097993
PINTUBLER DE COLOMBIA SA	0,451185	0,624242		0,112989	0,042456
FIJACIONES TORRES SA	15,194956	0,068038		0,118449	0,110390
ALALCO SOCIEDAD SAS	4,301353	0,130654	21,126773	0,011048	0,009605
ACEFER Y COMPAÑIA LTDA	1,087356	0,557856		0,157399	0,069593
DISCORREAS MANGUERAS Y EMPAQUES SA	1,941115	0,396534	2,806256	0,094658	0,057123
FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS	2,196289	0,450380	1,205247	0,108986	0,059901
PRODUCTOS METALURGICOS COLOMBIANOS LTDA PROMECOL	2,659713	0,302623		-0,008701	-0,006068
DISTRIBUIDORA PEVEGAL S A S	3,334426	0,235869	5,077727	0,138493	0,105827
BALCHER SAS	2,425230	0,227284		0,027726	0,021425
ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA	7,102969	0,174229	17,293694	0,167834	0,138592
SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA SAS	3,199549	0,621016		0,066246	0,025106

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO S.A.	1,943032	0,458778	0,345286	0,086132	0,046617
EL PALACIO DEL ALUMINIO LTDA	7,102189	0,144333	293,964043	0,150928	0,129144
INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S.ENC.	4,704518	0,079907	11,919645	0,110266	0,101455
FERRETERIA JRC CIA LTDA	2,277331	0,440671	2,999968	0,115211	0,064441
ACCESORIOS Y ACABADOS SAS	1,464370	0,599604	2,206229	0,237252	0,094995
DISER S.A.S	7,052583	0,134972		0,046129	0,039903
ARDISA S.A.	2,022420	0,465659	3,087829	0,100802	0,053863
CONSTRUCCIONES S A S	2,013029	0,514387	4,001001	0,334317	0,162349
ELECTRORIENTE SA	3,972425	0,253319		0,251546	0,187824
FRANCISCO CARREÑO SAS	2,377311	0,543097	5,720110	0,294691	0,134645
ELECTRO REY S A S	1,223021	0,548202		0,217468	0,098252
INDUSTRIA DE RUEDAS LTDA	2,669343	0,635764	8,222947	0,590139	0,214950
ARQUIGRES SAS.	1,604799	0,272609	22,923198	0,111676	0,081232
LLA BALINERA SA.	1,014040	0,681296	0,384448	0,096829	0,030860
UCASA SUECA SA	2,675703	0,390914	1,575359	0,093228	0,056784
FERRETERIA BARBOSA SAS	2,691559	0,284893	3,511240	0,108979	0,077931
DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,139221	0,452622	5,874435	0,224207	0,122726
TOBAR SANCHEZ VALENCIA Y VALLEJO SA	1,524747	0,094079		0,007430	0,006731
MASTER ELECTRICO DEL VALLE SA	2,068072	0,431674		0,225909	0,128390
CENTRAL DE TRIPLEX TDA	1,711535	0,717252	4,971792	0,233515	0,066026
FERRETERIA TUBERIAS SAS	4,173019	0,256102		0,085513	0,063613
FABIO JARAMILLO Y CIA SAS	1,989691	0,469353	1,745985	0,114328	0,060668
MANGUERAS INDUSTRIALES LTDA	0,971991	0,633664		0,112688	0,041282
FERRETERIA TUBOLAMINAS SA	1,610893	0,352885		0,242867	0,157163
PRODUCTOS DE CAUCHO Y LONA SAS	1,762807	0,498472	2,262410	0,228074	0,114385
ADIELA DE LOMBANA SA	1,253550	0,692554	1,330483	0,259082	0,079654
TODO PARA CONSTRUCCIONES SA	3,915596	0,254221	35,876247	0,184205	0,137376
REPARES SOCIEDAD ANONIMA	1,928970	0,490589	4,911605	0,365242	0,186058
TH S.A.S.	1,916496	0,449918		0,236428	0,130055
CASA FERRETERA S.A	2,387750	0,243456	11,315014	0,315693	0,238836
DISTRIBUCION Y DECORACION S.A.S.	2,411703	0,640063	1,994644	0,307335	0,110621
EQUIELECT S.A.S	1,253305	0,677053	4,819731	0,211841	0,068414
SOLDADURAS INDUSTRIALES SAS	4,692782	0,185503	21,913247	0,311873	0,254020
ELMER SCHEIDER	1,984587	0,487505	4,604887	0,324404	0,166256
AGENCIA PINTUCO JAVIER BENAVIDES ERAZO Y CIA SCS	4,352039	0,339548		0,146857	0,096992
TEXCOL S A S	2,836146	0,463757		0,311183	0,166870
RIMAPLEX Y CIA LTDA	3,495615	0,610146	1,639849	0,311225	0,121332
HERNANDO OROZCO Y CIA SAS	2,696200	0,344568	4,940530	0,107441	0,070420
INVERSIONES PRIMERA LTDA	2,060380	0,438151	9,105441	0,215925	0,121317
COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.S	1,581276	0,577433	3,269371	0,260865	0,110233
TERMOVAL S A S	1,545456	0,316375		0,006034	0,004125
T Y P COMERCIALIZADORA LTDA	19,975027	0,145477	16,034378	0,196333	0,167771
MUNDIAL DE TUERCAS Y HERRAMIENTAS EU	2,852742	0,509638	1,601337	0,132696	0,065069
SIVAL TRIPLEX SAS	4,084615	0,175598	37,373725	0,272213	0,224413
AGROCONSTRUCCIONES SERVIMAT SANDOVAL Y CIA S EN C	2,503980	0,316632	4,583023	0,085340	0,058319
JOSEF CONCRETES LTDA	4,054132	0,562063	3,961784	0,108321	0,047438
CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	1,162036	0,304205	12,920457	0,353333	0,245847
GRUPO EMPRESARIAL DAFER S.A.	1,952132	0,710949	2,820193	0,552854	0,159803
COMERCIALIZADORA BAGICOL S.A.	2,658809	0,514482	4,943027	0,084263	0,040911
HIERROS NEIVA S.A.	6,785927	0,183095	13,941795	0,247597	0,202263
RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS	2,359109	0,448157	10,981605	0,126901	0,070029
ELECTRICOS MURILLO INGENIERIA LIMITADA	1,545709	0,642505	2,158370	0,317503	0,113505
OBRAS Y DISEÑOS ELECTRICOS JR LTDA.	2,816150	0,328584	6,987391	0,292004	0,196056
DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA SAS	0,626431	0,651169	3,491224	0,355579	0,124037
VIDRIOS Y MARQUETERIA OLGA S.A.S	1,773335	0,400312	3,646211	0,264472	0,158600
TEJAS Y POLICARBONATOS LTDA	7,626822	0,034896		0,382844	0,369484
CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA	0,999315	0,583847	0,848401	0,199396	0,082979
DELTA GLOBAL SAS	1,716276	0,651278		0,240380	0,083826
DISTRIBUIDORA CERAMICAS MODERNA DEL CAUCA S.A.	3,766018	0,213531		0,480175	0,377643
CUBERPLAST LTDA	1,140537	0,714541	1,357677	0,576089	0,164450
TUBERIAS LAMINAS Y PERFILES SAS	2,066073	0,459814		0,616214	0,332871
MAYORISTA DE MATERIALES S.A.S.	1,789913	0,685630	1,365929	0,323772	0,101784
FIGUCENTRO LTDA	2,894920	0,485634		0,166651	0,085720
ELECTRICOS ITAGUI SAS	1,187935	0,766865	5,054429	0,494579	0,115304
MECA DEL CARIBE S.A.S.	1,394772	0,699247		0,082006	0,024664

VIDRIOS SAN BER S A S	14,105064	0,429820	6,815501	0,043631	0,024878
HYA DISTRIBUCIONES SAS	2,153889	0,442957		0,285910	0,159264
PVCENTER BOGOTA SAS	2,890760	0,299995		0,204720	0,143305
DEPOSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.	1,955911	0,624107	2,485933	0,132257	0,049715
DISTRIBUCIONES FERROELECTRICOS DE OCCIDENTE SAS	1,959872	0,527226	8,567533	0,261833	0,123788
ELECTROSERVIMOS SA	2,489557	0,678129	2,803271	0,200132	0,064417
AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S	1,270341	0,572026	3,858996	0,228746	0,097897
ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	2,067768	0,635976	5,167082	0,552215	0,201020
FERRETERIA FERROPUNTO SAS	2,040740	0,483059		0,222985	0,115270
CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	2,185337	0,312744	1,901833	0,060939	0,041881
IMPORTADORA MHAFRE SAS	4,144779	0,290773	46,530962	0,278422	0,197464
HIERROS Y ACEROS TOLIMA S.A.	1,672058	0,508802	3,454919	0,098247	0,048259
SU DRYWALL S.A.	1,283502	0,570182		0,435197	0,187056
DEPOSITO IMPERIO LER S.A.S	2,979510	0,204201	12,232946	0,268492	0,213665
FERRETERIA QUINDICONSTRUCTOR SAS	4,095718	0,148342		0,056007	0,047699
IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA	1,732478	0,624903	1,650675	0,269444	0,101067
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LA ECONOMIA EU	1,748351	0,551031	15,177603	0,105099	0,047186
PVC DEL CARIBE SAS	2,211606	0,391776		0,228123	0,138750
GRUPO DAVANI SAS	1,758641	0,501426	2,474099	0,107629	0,053661
SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S	4,346927	0,131889	22,259760	0,095935	0,083283
LOGISTICA FERRETERA S.A.S	1,326938	0,657919	24,962181	0,418165	0,143047
MANGUERAS Y CORREAS DE ANTIOQUIA S.A.S	2,810921	0,501929	2,939049	0,391339	0,194915
CASA DEL COMERCIO S.A.S	3,254611	0,252425	13,909135	0,224169	0,167583
DISTRIBUCIONES HOYOSTOOLS SA	1,464983	0,568350		0,210338	0,090792
LISTODO S.A.	6,489079	0,153989		0,126394	0,106931
DYA INSUMOS FERRETEROS SAS	1,909472	0,438399	4,058171	0,228170	0,128141
POLITI SAS	1,662587	0,717295	2,724912	0,568800	0,160803
INVERSIONES CASAS Y CASAS SAS	2,397235	0,392584	6,397630	0,207292	0,125913
SUPROKOM S.A.S	2,930823	0,387970		0,383184	0,234520
DISTRIBUCIONES SYE SAS	2,456034	0,541806	2,473223	0,318855	0,146097
ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA	3,498466	0,554342	362,812000	0,182318	0,081251
COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	2,118180	0,652757		0,427517	0,148452
SUPER DISTRIBUIDOR SAS	1,979366	0,369376	7,361997	0,212295	0,133878
WATERTECH COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	7,810630	0,136742		0,224231	0,193569
HORACIO BLANCO GOMEZ SAS	3,398347	0,291256		0,039018	0,027654
HIERROS Y CEMENTOS EL LAGUITO SAS	2,193809	0,417632		0,307675	0,179180
MAKROFERRETERIA PAURI LTDA	4,555896	0,442748	20,400996	0,090990	0,050705
H 3 SAS	8,150595	0,219604	65,472993	0,288757	0,225345
CIMCA COLOMBIA SAS	2,204244	0,417468	4,061945	0,309508	0,180298
ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS	3,318655	0,270914		0,098445	0,071775
SOCIEDAD AGREGADOS GANADERIA Y TRANSPORTE S.A.S.	0,843024	0,536838	20,887034	0,194397	0,090037
GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS	5,846563	0,155854	27,233229	0,151220	0,127652
COMERCIALIZADORA PIA S.A.S	1,826441	0,613778	2,787552	0,254788	0,098404
TORNILLOS DEL SUR IMPORTACIONES SAS	4,738645	0,349077	4,503227	0,079982	0,052062
FERRETERIA EL INGENIO SAS	0,847077	0,605051		0,233699	0,092299
TU CASSA SAS	3,032152	0,449213	5,124812	0,447588	0,246526
FERRETERIA Y VARIEDADES MAURO SAS	1,441711	0,583986	4,549873	0,265749	0,110555
CONSTRUCOMERCIAL SAS	1,265031	0,701642	1,941606	0,333554	0,099518
VITRIFICADOS VILLAMIL SAS	2,379364	0,240773		0,019233	0,014602
ARENAS Y TRITURADOS SAHARA S.A.S	4,196928	0,131414		0,155510	0,135074
HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIAS SAS	1,275201	0,639878	3,659989	0,506115	0,182263
METALES JAIVIC SAS	1,484224	0,663445	0,459934	0,452778	0,152385
FFERRETERIA J.ALBERTO SAS	2,491015	0,570733	4,315429	0,185737	0,079731
PVC MONTERIA SAS	2,386651	0,391703	5,579299	0,129814	0,078965
FERRETERIA GOYJUL SAS	1,588023	0,708836		0,249075	0,072522
EMCOELEC SAS	5,009427	0,175270		0,041538	0,034257
AGREGADOS Y CANTERAS DEL NORTE SAS	1,441295	0,579376	4,759981	0,192718	0,081062
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	2,259217	0,684503		0,310134	0,097846
ORGANIZACIÓN FERKATIO SAS	2,589971	0,674228	2,470806	0,330645	0,107715
SERVIACEROS DE COLOMBIA S.A.S.	2,585861	0,358235	5,020467	0,490577	0,314836
SHERWIN WILLIAMS COLOMBIA SAS	1,383674	0,678207	1,120470	0,307692	0,099013
LATIN STORE HOUSE SAS	1,568670	0,559850		0,181986	0,080101
PROMADERAS COLOMBIA SAS	1,747950	0,737248	2,072604	0,404642	0,106321
INVERSIONES JF SAS	0,778093	0,520430	1,750132	0,276119	0,132418
PISOS Y ENCHAPE SRYL SAS	2,183896	0,617301		0,638719	0,244437

CANTERAS DEL CAUCA SAS	1,032050	0,716526	1,238890	0,137132	0,038873
ACEROS Y ALUMINIOS DEL ORIENTE S.A.S.	2,111429	0,503032	8,979806	0,581979	0,289225
CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	1,031264	0,570206		0,416570	0,179039
DISEÑOS PLACAS Y SUPERFICIES DIPLAS SAS	1,110593	0,463699	2,937215	0,138409	0,074229
FERRETERIA INDUSTRIAL PETROLERA DE BARRANCABERMEJA SAS	3,765253	0,612824	2,156110	0,492859	0,190823
CONSTRUNORTE COMERCIALIZADORA SAS	2,246775	0,560181	3,638681	0,360919	0,158739
ARCOE SAS	1,288444	0,693691	3,615092	0,611132	0,187195
CEMENTOS CAUCA S.A.S.	2,859058	0,196435		0,085482	0,068690
DECORACIONES Y CERAMICAS SAS	1,096775	0,716544	3,299892	0,609600	0,172795
VESUVIUS COLOMBIA SAS	1,669028	0,565466	1.304374	0,222000	0,096467
PROVEEDORES DE PVC SAS	2,591503	0,286992		0,221688	0,158065
DISTRIBUCIONES ESPLACOL SAS	1,598168	0,581552	2,497479	0,263011	0,110056
FERRETERIA AGROTODO SAS	1,520458	0,648626	25,368651	0,581696	0,204393
FLUID PACK SAS	1,692747	0,754822	8,013614	0,387256	0,094947
LA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y FERRETERIA SAS	1,992623	0,486676	8,001474	0,923245	0,473924
COMERCIO DIRACTO SAS	1,525124	0,632651		0,203645	0,074809
NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S.	4,041978	0,310466	3,827794	0,201895	0,139213
MALLA CONSTRUCCIONES SAS	2,482986	0,633779	2,538458	0,320696	0,117446
SUPERMATERIALES S. A. S.	1,828305	0,628080	3,400867	0,524941	0,195236
VYM MADERAS DE COLOMBIA SAS	2,614557	0,594474		0,134714	0,054630
FERROCABLES SAS	1,154537	0,647843	1,996994	0,220933	0,077803
FERRETERIA PUNTO AMARILLO YARUMAL S.A.S.	8,882208	0,152098	8,836910	0,170916	0,144920
DIEGO MARIA LUGO CERTUCHE SAS	1,470735	0,396533	1,961494	0,045018	0,027167
FERREANDINA SAS	5,422966	0,499887	4,365903	0,295589	0,147828
A. INDUFERCO SAS	1,537789	0,673010		0,448470	0,146645
FERRETERIA CENTRAL CA SAS	2,414928	0,382453	4,594777	0,246915	0,152482
TABLEROS Y PROYECTOS NB SAS	1,707381	0,585692		0,901652	0,373561
Parámetro	**Liquidez**	**Nivel de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)**	**Rentabilidad del Activo (Roa)**
Promedio	2,79	0,47	10,12	0,25	0,12

Por lo anterior se proyectan los siguientes indicadores de capacidad financiera tomando como base el promedio, que permite la pluralidad de oferentes así:

Requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional a exigir

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera reportada en el registro de cada proponente en el RUP para el año 2024.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,79
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,47
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10,12

Nota: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Luego de recibidas las cotizaciones y revisados los precios de las mismas, se procedió a aplicar el promedio a los valores unitarios de las tres cotizaciones recibidas el cual se puede observar en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS VALORES
1	BLOQUE #5	1	UN	2.800
2	TEJA DE FIBROCEMENTO #8 PER.7	1	UN	71.000
3	TEJA DE FIBROCEMENTO #10 PER.7	1	UN	88.000
4	CEMENTO GRIS X 50 KG	1	UN	45.500
5	ARENA LAVADA DE PEÑA EN MUNICIPIO	1	M3	243.667
6	GRAVILLA DE RÍO EN MUNICIPIO	1	M3	283.500
7	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	1	M2	67.500
8	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED CALIDAD PRIMERA	1	M2	65.000
9	PEGACORE X 25 KG	1	UN	62.333
10	PERFIL METALICO 4CMX8CM - 6M CALIBRE 18	1	UN	73.500
11	LADRILLO TOLETE COMUN 10X20X10,5	1	UN	2.067
12	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	1	M2	110.667
13	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	M3-KM	2.000

Nota: Los precios unitarios deben contemplar los descuentos e impuestos. Adicionalmente los materiales deben ser entregados donde el supervisor lo indique dentro de la jurisdicción del municipio de Villapinzón. No se reconocerán trayectos superiores a 25 km.

Con base en lo anterior, se estableció el valor unitario y se determinó el valor estimado del contrato que está estipulado para atender la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan operativo anual de inversiones, el cual corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($92.821.621), MONTO AGOTABLE.** Una vez, verificado el presupuesto oficial se determinó que los recursos con los que cuenta la entidad al momento de iniciar el proceso cubren la necesidad requerida.

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto		Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio		Hasta el 1%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor		4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad		5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente		Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte		1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Retención de IVA		15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, "UNIDOS HACEMOS MÁS"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2027"	
LINEAS ESTRETEGICAS	ORDENAMIENTO TERRRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES.
PROGRAMAS	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
METAS	74. Mejorar 90 viviendas

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3.2. ALCANCE

El alcance es retomar una estrategia implementada en los años 2018, 2019, 2024 y 2025 de beneficiar a un numero de 20 familias con la entrega de materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda, considerando que se tiene una visita previa, así como una caracterización de la vivienda con registro fotográfico, que están en el nivel A, B y C del SISBEN, dos víctimas del conflicto armado, que se comprometieron a pagar el maestro así mismo que certifican la posesión sana pacifica e ininterrumpida bajo gravedad de juramento del bien donde está la construcción a mejorar. Así mismo pasaron por el comité técnico de vivienda para la selección de los beneficiarios.

3.2.1 CONDICIONES TÉNICAS EXIGIDAS

3.2.2 AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N/A

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111700	Arena
30102300	Perfiles
30111600	Cemento y cal
30111601	Cemento
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
30131704	Losas o baldosas de cerámica
30151500	Material para tejados y techos
30161604	Sistemas de cielo raso

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS
			X	

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato.

2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
8. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.
9. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
10. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
11. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
12. Los bienes deben ser entregados en el sitio donde habita cada familia zona rural o urbana del municipio de Villapinzón y por tanto el transporte corre por cuenta y riesgos del contratista. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato
13. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones a desarrollar son las siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
7. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
Son obligaciones entre otras las siguientes: 1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato. 4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	El pago del contrato se realizará en UN UNICO pago final de acuerdo con los elementos entregados y recibidos por la entidad, deberá anexar sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: ➢ Certificación del ingreso al Almacén General ➢ Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar ➢ Presentación de Factura ➢ Rut **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

	Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la Secretaría de Planeación.
VALOR TOTAL	**NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($92.821.621), MONTO AGOTABLE**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 40 4001 1400 4001032 74 2024258730022 01 **Fuente**: 01-Recursos Propios	85,000,000.00
Rubro: 2.3 1 40 4001 1400 4001032 74 2024258730022 18 **Fuente**: 18-Recursos Ley 99	7,821,621.00
TOTAL	**92,821,621.00**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2026000768	**05/11/2026**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**.

Que una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – TVEC se evidencia que se encuentra vigente el *Acuerdo Marco No. CCE 255-AMP-2021, Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería,* por lo que la Secretaria de planeación realizó la búsqueda en el catálogo del Acuerdo de los materiales requeridos, pero no se encontró la mayoría de los elementos que se necesitan con las especificaciones requeridas y teniendo en cuenta que este proceso se pretende adquirir, tampoco es viable la entrega a un tiempo de 20 días hábiles, ya que es necesaria la entrega después de montar pedido a los 3 días; por lo anterior no se hará uso del Acuerdo Marco.

El presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato; de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por

cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. Al respecto se establece que la fecha y hora se define en el cronograma, la periodicidad de los lances será cada tres (3) minutos y el margen mínimo para mejorar la oferta es del 2% del valor del presupuesto.
3. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
4. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
5. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
6. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
7. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
8. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
9. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
10. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.
11. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

La entidad debe limitar el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes en especial lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; por lo que establecerá la forma de limitación Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

- "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Los proponentes deben estar inscritos bajo el decreto 1082 de 2015, el RUP debe estar vigente y en firme.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presenteconvocatoria.

4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente en original.

5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menús ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT con antelación a la suscripción del contrato.

12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

13. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con **NIT. 899.999.445-3.**

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente o representante legal, o en caso de estructura plural cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

16. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón o el representante legal es menor de 50 años.

6.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional a exigir

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Los indicadores

financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera reportada en el registro único de proponentes vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,79
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,47
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10,12

Nota: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Como experiencia mínima general, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP UN (1) contrato cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de materiales de construcción, los cuales deben ser ejecutados con entidades públicas, cuyo valor sea mayor o igual a tres (3) veces el presupuesto oficial, y deberá estar inscrito en 9 de los siguientes códigos hasta en el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción del servicio
25101600	Vehiculos de transporte de productos y materiales
27112200	Herramienta de albañilería y concreto
30103600	Productos Estructurales
30111500	Concreto y Morteros
30111600	Cemento y Cal
30121700	Materiales de Construccion de caminos y carrileras
31162800	Ferreteria en General
73151700	Tratamiento de materiales
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Como experiencia mínima específica, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP DOS (2) contratos de la siguiente forma:

- Un (1) contrato cuyo objeto haya sido adquisición y/o suministro y transporte de Arena de Peña y que este clasificado en mínimo nueve (9) de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción del servicio
25101600	Vehiculos de transporte de productos y materiales
27112200	Herramienta de albañilería y concreto
30103600	Productos Estructurales
30111500	Concreto y Morteros
30111600	Cemento y Cal
30121700	Materiales de Construccion de caminos y carrileras
31162800	Ferreteria en General
73151700	Tratamiento de materiales
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución

- Un (1) contrato cuyo objeto haya sido el suministro y/ adquisición de ladrillo tolete y/o adoquín, y debe estar clasificado en minino nueve (9) de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción del servicio
25101600	Vehiculos de transporte de productos y materiales
27112200	Herramienta de albañilería y concreto
30103600	Productos Estructurales
30111500	Concreto y Morteros
30111600	Cemento y Cal
30121700	Materiales de Construccion de caminos y carrileras
31162800	Ferreteria en General
73151700	Tratamiento de materiales
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución

La experiencia será acreditada con la presentación del RUP vigente y en firme, en donde el proponente deberá tener reportada la contratación ejecutada que aquí se requiere y presentar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, donde se pueda determinar el objeto, valor, nombre del contratante y contratista.

Para la certificación de la experiencia tanto general como específica, con entidades privadas y/o particulares, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia del pago de retención en la fuente e IVA para su respectiva verificación en la DIAN, acompañadas de la copia del contrato, certificación de ejecución del contrato, acta de liquidación y copia de las pólizas de cumplimiento.

Nota: Los contratos de experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para la experiencia especifica.

6.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar un equipo de trabajo a disposición para el futuro contrato a desarrollar que conste de:

- 2 vehículos con carrocería tipo volco con capacidad mayor o igual a 16.5 toneladas, los cuales deben ser mínimo modelo 2022.

Nota 1: Los vehículos utilizados como capacidad operativa deben ser propiedad del proponente, para lo cual debe anexar dentro de su propuesta copia de las licencias de tránsito, anexo fotográfico de los vehículos y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

El oferente deberá presentar resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita para operar como empresa de servicio de transporte Publico de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga por carretera, teniendo en cuenta que dentro de las actividades a ejecutar se encuentra descrito el servicio de transporte el cual es el ítem más representativo dentro del total de las actividades a ejecutar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales el cumplimiento de este requisito técnico puede ser demostrado por alguno de sus integrantes.

El proponente o en el caso de consorcio y/o uniones temporales deberá presentar vigencia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición no mayor a 2 meses.

LICENCIA AMBIENTAL Y REGISTRO MINERO

El proponente debe anexar dentro de su propuesta el certificado de Registro Minero y Licencia Ambiental o plan de manejo Ambiental de la mina, o sitio de producción de la arena lavada de peña y de la gravilla de rio, como también la acreditación de procedencia licita dando cumplimiento a la Ley 685 de 2001 en su artículo 30.

Adicionalmente debe anexar carta de disponibilidad de la cantera a favor del oferente o de sus integrantes en el caso de figuras asociativas.

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES

El proponente debe anexar dentro de su propuesta y a su nombre el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM, vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM corresponderá a cada uno de los integrantes del proponente plural.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio, que esté debidamente certificado en la cámara de comercio, para los proponentes plurales cada uno de sus integrantes deben presentar este requisito.

Para la acreditación de este requisito se debe adjuntar el Certificado Mercantil y/o Certificado de Existencia no mayor a un (1) mes.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido	Valor del proceso superior al	Excepción aplicable a este proceso	El proceso está cubierto por el

			acuerdo comercial				acuerdo comercial	
CANADA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNON EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Alta	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista

Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Municipio	Municipio
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo de Estabilidad	Alto	Alta	Exigencia de póliza de Calidad	Alto	100% contratista	contratista

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión</td></tr>
</table>

		temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Banco de Proyectos.

11. RESPONSABLES

JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Planeación
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Fabian López – Profesional de apoyo Secretaría de Planeación
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica Externa